



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018

### ASISTENTES:

#### Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

#### Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREZ CANTERO MARIO  
CUETO MILLAN REMEDIOS INMACULADA  
VELASCO RODRIGUEZ GERARDO  
HERRERA DONAIRE SALVADOR  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO

#### Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 2 de marzo de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23-02-2018.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA TALA DE UN PINO EN CALLE JUAN SEBASTIAN BACH Nº 95.URBANIZACIÓN CAPELLANÍA.REF.:N-00535/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00535/2017

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

02-marzo-2018

1 de 43



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00535/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“ LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000535/2017-N**

**TIPO DE OBRA: TALA DE UN PINO**  
**SITUACIÓN: C/ JUAN SEBASTIAN BACH, 95, URBANIZACIÓN LA CAPELLANÍA**  
**PETICIONARIO: L. N. P. (25064594E)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha el 12 de diciembre de 2017 y número de registro 14.141, para TALA DE UN PINO, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de un pino por riesgo de caída.

Se presenta un presupuesto de 300€

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5, en su grado 2, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 23 de enero de 2018 y con número de expediente de referencia MA-05/18-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. L. N. P. (25064594E), para TALA DE UN PINO, sito en C/ JUAN SEBASTIAN BACH, 95, URBANIZACIÓN LA CAPELLANÍA, de este término municipal, con referencia catastral 2088101UF6528N0007ZF, con un presupuesto de 300€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de febrero de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia para tala de un pino de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

02-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia para tala de un pino de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA TALA DE UN PINO EN CALLE RIOJA Nº 65, URBANIZACIÓN EL LAGAR.REF.:N-00030/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00030/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00030/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000030/2018-N**

**TIPO DE OBRA: TALA DE UN PINO  
SITUACIÓN: C/ RIOJA, 65, URB. EL LAGAR  
PETICIONARIO: M. C. S. (25702909H)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha el 18 de enero de 2018 y número de registro 593, para TALA DE UN PINO, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de un pino por riesgo de caída.

Se presenta un presupuesto de 300€

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 24 de enero de 2018 y con número de expediente de referencia MA-06/18-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. M. C. S. (25702909H), para TALA DE UN PINO, sito en C/ RIOJA, 65, URB. EL LAGAR, de este término municipal, con referencia catastral 3080107UF6538S0001LB, con un presupuesto de 300€

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23

DOCUMENTO: 20180375043  
Fecha: 02/03/2018  
Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de febrero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia para tala de un pino de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia para tala de un pino de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA VALLADO DE PARCELA EN LA CALLE ALBAICÍN Nº 95 DE LA URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN.REF.:N-00002/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:**

**"Ref.: N-00002/2018**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00002/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000002/2018-N**

**TIPO DE OBRA: VALLADO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD  
SITUACIÓN: C/ ALBAICÍN, 95, URB. PINOS DE ALHAURIN  
PETICIONARIO: J. M. L. P. (24799522W)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 2 de enero de 2018 y número de registro 0020, para VALLADO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD, en el lugar indicado.

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Se pretende realizar una valla situada en la trasera medianera dentro de su propiedad, con una altura de 2,10m y una longitud de unos 40m.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 670,00 euros.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas medianeras se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. M. L. P. (24799522W), para VALLADO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD, con una altura de unos 2,10m y una longitud de 40m, sita en la C/ ALBAICÍN, 95, URB. PINOS DE ALHAURIN, de este término municipal con referencia catastral 8374111UF5588S0001IT y con un presupuesto de ejecución material de 670,00€

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas medianeras se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

02-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de febrero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN PARCELA A, 2E DE LA UR-IND-02, POLÍGONO INDUSTRIAL: REF.:M-00105/2016.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00105/2016

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00105/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000105/2016-M**

**EDIFICACIÓN: NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SITUACIÓN: PARCELA 2E, DE LA UR-IND-02, POLÍGONO INDUSTRIAL  
PETICIONARIO: SERVICAR SPORT, S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 19 de diciembre de 2016, con número de registro 14798, para construcción de NAVE INDUSTRIAL SIN USO en el lugar indicado, según proyecto básico redactado a fecha de 24/11/2016 por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Casado González, con número de colegiado 5.144 por su Colegio Oficial.

A fecha de 27/09/17 se presenta proyecto reformado de Básico y Ejecución para NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en el lugar indicado, redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 25/09/17.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico redactado a fecha de 24/11/2016 por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Casado González
- Proyecto reformado de Básico y Ejecución redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P.
- Escritura de constitución de sociedad

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	--







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. N16-0239) de fecha 07/09/2.016.
- Copia del informe favorable del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, expediente 229/2017, de fecha 02/10/17, condicionado a la inspección final.
- Copia de la resolución favorable resulta del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12/01/18, relativa a calificación ambiental para taller de reparación de vehículos (especialidades mecánica, eléctrica, chapa, pintura y neumáticos).
- Certificado de intervención donde figura como directores de las obras los arquitectos D<sup>a</sup>. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se pretende construir una nave para taller de reparación de vehículos en una parcela de 800m2 de superficie. Se proyecta una nave en plantas baja y primera, de superficie construida 640m2 en planta baja y 213,31m2 con un total de 853,31m2 construidos. La nave se retranqueará 6,5m del lindero público, dejando un patio delantero y dejará también un patio trasero para ajustarse a la ocupación permitida del 80% de la superficie de la parcela. Se justifican 8 plazas de aparcamiento en la parcela, 4 en el exterior y 4 en el interior de la nave.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 207.000,00 euros.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la nave objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la nave proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D<sup>a</sup>. MARIA TERESA CARVAJAL SUÁREZ (74874366M), en representación de SERVICAR SPORT, S.L., para construcción de NAVE INDUSTRIAL NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS sita en la PARCELA 2E, DE LA UR-IND-02, POLIGONO INDUSTRIAL, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIAS CATASTRALES y 2099116UF6620S0001WM, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto reformado de Básico y Ejecución redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 25/09/17, y con un presupuesto de ejecución material de 207.000,00€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado, los arquitectos D<sup>a</sup>. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero y D. Rafael Bernal García.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.."

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE MAR ROJO Nº 7- IZQUIERDA, URBANIZACIÓN HUERTA ALTA, PARCELA 16 DE LA UR-ES-01.REF.:M-00079/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**Ref.: M-00079/2017**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00079/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 13 de febrero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000079/2017-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ MAR ROJO, 7, IZQ., URB. HUERTA ALTA, PARCELA 16 UR-ES-01  
PETICIONARIO: M. Á. M. L. (74096937M) Y M. J. J. R.(75108088R)**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA EN CALLE MAR ROJO Nº 7, IZQ., URBANIZACION HUERTA ALTA, PARCELA 16 DEL UR-ES- 01: REF. M-00079/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 28/08/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: M-00079/2017**

02-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56</p>
--	--	---







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00079/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de agosto de 2017, y cuya conclusión textual es:

#### “ CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D<sup>a</sup>. M. D. C. C. C. (25597116W), en representación de D. M. Á. M. L. (75096937M) Y M. J. J. R. (75108088R),, para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sita en la C/ MAR ROJO, 7, IZQ., URB. HUERTA ALTA, PARCELA 16 DEL UR-ES-01, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0478508UF6507N0001QY, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Huerta Alta UR-ES-01, con una edificabilidad de 0,56m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabeza Cruces, colegiada por su Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 5617, con un presupuesto de ejecución material de 154.845,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de agosto de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

2º) Que con fecha 26/12/17 y nº de registro 14.689, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

- Proyecto de ejecución realizado por la arquitecta D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabeza Cruces, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 22/12/2017.

02-marzo-2018

9 de 43



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 22/12/2017.
- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.
- Certificado de intervención donde figura como directora de las obras la arquitecta D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabeza Cruces.
- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras el arquitecto técnico D. Juan Ramírez Zambrana.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE SIERRA DE MIJAS Nº 20, HACIENDA SAN FRANCISCO:REF.: M-00144/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00144/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00144/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000144/2017-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ SIERRA DE MIJAS, 20, HACIENDA SAN FRANCISCO  
PETICIONARIO: A. P. R. (24858534I) Y S. T. A.(24749318F)**

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 2 de noviembre de 2017, con número de registro 12.663, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. José ángel Herguedas Sánchez, visado por el COA de Málaga a fecha de 26/10/17 y según planos modificados presentados a fecha de 28/11/17 con número de registro 13.712.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y planos modificados  
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-1204) de fecha 06/07/2017.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 173,71m2 en planta sótano, 115,87m2 en planta baja, con un porche cubierto abierto a tres caras de 44,58m2 y 53,39m2 en planta primera, con un total de 342,68m2 construidos, de los cuales sólo 168,97m2 son computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 554,04m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 173.553,72€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. Del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de de la finca San Francisco con una edificabilidad de 0,35m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. J. Á. H. S. (50444248G), en representación de Dª. A. P. R. (24858534I) Y D. S. T. A. (24749918f), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ SIERRA DE MIJAS, 20, HACIENDA SAN FRANCISCO, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1684102UF6518S0001SS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de de la finca San Francisco con una edificabilidad de 0,35m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. José ángel Herguedas Sánchez, visado por el COA de Málaga a fecha de 26/10/17 y según planos modificados presentados a fecha de 28/11/17, y con un presupuesto de ejecución material de 173.553,72€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo.

02-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda..”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE ALOZAINA Nº 152, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN.REF.:M-00001/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00001/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00001/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000001/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA  
SITUACIÓN: C/ ALOZAINA, 152, URB. PINOS DE ALHAURÍN  
PETICIONARIO: D. C. P. G. (45281671F)**

**ASUNTO.-**

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 5 de enero de 2018, con número de registro 126, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por los arquitectos D. Antonio Ángel Tendero Pedráz, D. Francisco Relaño Castro y D. Raúl Fernando Vargas Vanegas, visado por el COA de Málaga con fecha 20/12/17.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico  
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-1884) de fecha 21/08/17.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta una vivienda unifamiliar aislada en plantas baja y alta, de superficie construida en planta baja 67,78m<sup>2</sup>, un porche de 19,80m<sup>2</sup> abierto a dos caras y un porche de 18,21m<sup>2</sup> abierto a tres caras con un total de 105,79m<sup>2</sup>, y de superficie construida en planta alta de 54,82m<sup>2</sup>, con un total de 160,61m<sup>2</sup> construidos. Además, existe en la parcela una edificación, considerada como trastero, de 23,55m<sup>2</sup>, por lo que la superficie total construida en la parcela asciende a 184,16m<sup>2</sup>, de los cuales 156,05m<sup>2</sup> son computables a efectos de edificabilidad y 129,34m<sup>2</sup> son computables a efectos de ocupación.

La parcela tiene una superficie de 1.313,15m<sup>2</sup>, según datos de Catastro.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 122.695,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. Del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y una ocupación del 10%).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. D. C. P. G. (45281671F), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la C/ ALOZAINA, 152, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8171105UF5588S0001TT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y una ocupación del 10%).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por los arquitectos D. Antonio Ángel Tendero Pedráz, D. Francisco Relaño Castro y D. Raúl Fernando Vargas Vanegas, visado por el COA de Málaga con fecha 20/12/17, y con un presupuesto de ejecución material de 122.695,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de febrero de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE TORROX Nº 418B, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN.REF.:O-00007/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00007/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00007/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de febrero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00007/2018**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN : CALLE TORROX-418 B URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN**  
**PETICIONARIO: S. R., C. (25715577J)**  
**Nº EXPTE. OBRA : M-072/2015**

**INFORME TÉCNICO**

02-marzo-2018

14 de 43



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE TORROX-418 B, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (referencia catastral 8678122UF5587N0001UE), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 24/01/2018 y número de registro 2018-00000941

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO Y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012.

**INFORME.-**

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE TORROX-418 B, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (referencia catastral 8678122UF5587N0001UE), estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-072/2015.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA en CALLE TORROX-418 B Nº 0418-B (referencia catastral 8678122UF5587N0001UE) solicitada por S. R., C. (25715577J), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. Octavio Rojas Moyano, visada por el COAMA el 23/01/2018 y el arquitecto técnico D. Francisco Estebanaz Florido, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 16/01/2018.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de febrero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

02-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: EXPTE. R-15/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Exp: R-015/2017**

**Asunto:** Resolución procedimiento restablecimiento de la legalidad

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 20 de febrero de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

**Expediente R-015/17**

**Asunto:** Resolución expediente restablecimiento de la legalidad.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en mismo, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** En fecha 16 de mayo de 2016, se llevó a cabo visita de inspección urbanística en la parcela catastral nº 14 del polígono 2, detectándose obras de construcción de almacén que no contaban con licencia municipal.

**Segundo:** La Oficina Técnica Municipal emitió informe de fecha 9 de febrero de 2017 en el que se concretaban las obras en la construcción sin licencia, en la parcela catastral nº 14 del polígono 2, de un almacén de una superficie de 44,80 m2, ejecutado en un 90% del total, cumpliendo, en principio, la normativa urbanística de aplicación y resultando por tanto, legalizable.

**Tercero:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la construcción sin licencia, en la parcela catastral nº 14 del polígono 2, de un almacén de 44,80 m2 de superficie, respetando la normativa urbanística de aplicación. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecieron como presuntos responsables a Don C. H. C. (24800812G) y Dª. F. F. B. (74812682F).

El acuerdo referido fue notificado a los interesados el día 3 de abril de 2017, concediéndoles trámite de audiencia por plazo de 10 días a fin de que pudieran examinar el expediente y presentar alegaciones y documentos. Los interesados no presentaron alegaciones frente al acuerdo de inicio del expediente.

**Cuarto:** Mediante providencia dictada por el Concejale Delegado con fecha 3 de agosto de 2017, se puso de manifiesto a los interesados la relación de documentos obrantes en el expediente, y se concedió el plazo de diez días para la formulación de alegaciones y la presentación de los documentos y justificantes que estimasen pertinentes.

La providencia fue notificada a los interesados el día 16 de agosto de 2017, y frente a la misma no han presentado alegaciones en el plazo concedido al efecto.

02-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**Quinto:** De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de un almacén de 44,80 m2 en la parcela catastral nº 14 del polígono 2, obras que son legalizables. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultan responsables Don C. H. C. (24800812G) y Dª. F. F. B. (74812682F), como propietarios.

Procede requerir a los propietarios para que insten la legalización de la construcción en el plazo de dos meses, mediante la solicitud de la correspondiente licencia, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

*Lo que se informa a los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."*

**II.-** Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Requerir a los propietarios para que insten la legalización de la construcción en el plazo de dos meses, mediante la solicitud de la correspondiente licencia, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE.S-015/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

**Exp: S-015/2017**

**Asunto:** Resolución procedimiento sancionador

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 20 de febrero de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

**"INFORME**

**Expediente S-015/17**

**Asunto:** Resolución expediente sancionador.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** En fecha 16 de mayo de 2016, se llevó a cabo visita de inspección urbanística en la parcela catastral nº 14 del polígono 2, detectándose obras de construcción de almacén que no contaban con licencia municipal.

**Segundo:** La Oficina Técnica Municipal emitió informe de fecha 9 de febrero de 2017 en el que se concretaban las obras en la construcción sin licencia, en la parcela catastral nº 14 del polígono 2, de un almacén de una superficie de 44,80 m2, ejecutado en un 90% del total, cumpliendo, en principio, la normativa urbanística de aplicación y resultando por tanto, legalizable.

02-marzo-2018

17 de 43



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**Tercero:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en la construcción sin licencia, en la parcela catastral nº 14 del polígono 2, de un almacén de 44,80 m2 de superficie, respetando la normativa urbanística de aplicación. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecen como presuntos responsables a Don C. H. C. (24800812G) y Dª. F. F. B. (74812682F). Se fija inicialmente la sanción en el importe de 4.499,50 €. La notificación de dicho acuerdo a los interesados fue practicada el 3 de abril de 2017.

**Cuarto:** El día 12 de abril de 2017, C. H. C. presentó escrito de alegaciones frente al acuerdo de incoación del expediente.

**Quinto:** Con fecha 28 de julio de 2017, fue dictada propuesta de resolución en la que se considera acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de un almacén de 44,80 m2 en la parcela catastral nº 14 del polígono 2, respetando la normativa urbanística de aplicación. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultan responsables Don C. H. C. (24800812G) y Dª. F. F. B. (74812682F). Se propuso la imposición de sanción por importe de 750,00 €.

La propuesta de resolución se notificó a los interesados el día 4 de agosto de 2017, concediéndoles el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar documentos. No han sido presentadas alegaciones en el plazo concedido al efecto.

**Sexto:** De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de un almacén de 44,80 m2 en la parcela catastral nº 14 del polígono 2, respetando la normativa urbanística de aplicación, obras que son legalizables. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultan responsables Don C. H. C. (24800812G) y Dª. F. F. B. (74812682F). Corresponde la imposición de sanción por importe de 750,00 €, según lo contenido en la propuesta de resolución.

*Lo que se informa a los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."*

**II.-** Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

La imposición a los responsables Don C. H. C. (24800812G) y Dª. F. F. B. (74812682F) de una sanción por importe de 750,00 €, según lo contenido en el informe jurídico anterior.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. EXPTE. R-016/2017** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

**Exp: R-016/2017**

**Asunto:** Resolución procedimiento restablecimiento de la legalidad

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 22 de febrero de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

**"INFORME**

02-marzo-2018

18 de 43



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**Expediente R-16/17**

**Asunto:** Resolución expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

**Primero:** En fecha 1 de junio de 2016 se llevó a cabo visita de inspección urbanística en la parcela catastral nº 142 del polígono 21, detectándose la existencia de una posible parcelación, y de una posible edificación no autorizada.

**Segundo:** El día 15 de febrero de 2017 se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que la parcela se ha subdividido en tres subparcelas, habiéndose construido dos cobertizos de 25 y 28 m2.

Se informó igualmente que la parcelación urbanística resulta contraria a lo establecido en la Ley 7/2002, al no respetar la superficie de parcela mínima, y que las edificaciones no resultan legalizables al tratarse de un uso residencial, y al no cumplirse el parámetro de parcela mínima edificable.

**Tercero:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la instalación sin licencia de dos cobertizos de 28 y 25 m2 de superficie en la parcela catastral nº 142 del polígono 21, en contra del uso que tanto la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como la normativa del Plan General del municipio atribuyen a esta clase de suelo; así como en la parcelación de la finca mediante su subdivisión con vallado metálico en tres porciones inferiores a la superficie mínima establecida en el artículo 253 del Plan General de Ordenación Urbanística. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se estableció como presunto responsable a Don J. C. F. (33395691J)

La notificación de dicho acuerdo al interesado fue practicada el 16 de marzo de 2017.

**Cuarto:** En fecha 24 de marzo de 2017, Don J. C. F. presentó escrito de alegaciones frente al acuerdo de inicio del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

**Quinto:** En contestación a las alegaciones presentadas, en fecha 28 de julio de 2017 se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal, en el que, entre otros aspectos, se informa que *"al justificarse mediante la escritura presentada que la parcela cumple con el artículo 253 del P.G.O.U., así como que NO se ha subdividido la parcela (no existiendo por tanto parcelación), y que las construcciones están vinculadas a la explotación agrícola de la parcela (explotación frutal tipo huerto), las obras denunciadas cumplirían con la normativa urbanística de aplicación y por tanto sería las mismas legalizables, debiendo por tanto procederse a la legalización de las mismas mediante la correspondiente licencia de legalización."*

**Sexto:** Mediante providencia dictada por el Concejal Delegado con fecha 18 de agosto de 2017, se remitieron al interesado los informes técnicos y jurídicos emitidos con fecha 28 de agosto de 2017 y 17 de agosto de 2017, respectivamente, frente a las alegaciones presentadas por el interesado, se puso de manifiesto al interesado la relación de documentos obrantes en el expediente, y se concedió el plazo de diez días para la formulación de alegaciones y la presentación de los documentos y justificantes que estimasen pertinentes.

La providencia fue notificada al interesado el día 24 de agosto de 2017, y frente a la misma no han presentado alegaciones en el plazo concedido al efecto.

**Quinto:** De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de dos cobertizos de 28 y 25 m2 de superficie en la parcela catastral nº 142 del polígono 21, obras que son legalizables. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta responsable Don J. C. F. (33395691J), como propietario.

Procede requerir al propietario para que inste la legalización de la construcción en el plazo de dos meses, mediante la solicitud de la correspondiente licencia, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

Por lo expuesto, procede dictar resolución del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística en el sentido expuesto.

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."*

**II.-** Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Requerir al propietario para que inste la legalización de la construcción en el plazo de dos meses, mediante la solicitud de la correspondiente licencia, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde-Presidente: Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE.S-016/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

**Exp: S-016/2017**

**Asunto:** Resolución procedimiento sancionador

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 22 de febrero de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

**"INFORME**

**Expediente S-16/17**

**Asunto:** Resolución expediente sancionador.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

**Primero:** En fecha 1 de junio de 2016 se llevó a cabo visita de inspección urbanística en la parcela catastral nº 142 del polígono 21, detectándose la existencia de una posible parcelación, y de una posible edificación no autorizada.

**Segundo:** En fecha 15 de febrero de 2017 se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que la parcela se ha subdividido en tres subparcelas, habiéndose construido dos cobertizos de 25 y 28 m2.

Se informó que la parcelación urbanística resulta contraria a lo establecido en la Ley 7/2002, al no respetar la superficie de parcela mínima, y que las edificaciones no resultan legalizables al tratarse de un uso residencial, y al no cumplirse el parámetro de parcela mínima edificable.

**Tercero:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en la instalación sin licencia de dos cobertizos de 28 y 25 m2 de superficie en la parcela catastral nº 142 del polígono 21, en contra del uso que tanto la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como la normativa del Plan General del municipio atribuyen a esta clase de suelo; así como

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

en la parcelación de la finca mediante su subdivisión con vallado metálico en tres porciones inferiores a la superficie mínima establecida en el artículo 253 del Plan General de Ordenación Urbanística. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece como presunto responsable a Don J. C. F. (33395691J). Se fija inicialmente la sanción en el importe de 11.018,70 € por la construcción de los dos cobertizos y en 2.279,62 € por la parcelación. La notificación de dicho acuerdo al interesado fue practicada el 16 de marzo de 2017.

**Cuarto:** En fecha 17 de marzo de 2017, Don J. C. F. presentó escrito de alegaciones frente al acuerdo de inicio del expediente sancionador.

**Quinto:** En contestación a las alegaciones presentadas, en fecha 28 de julio de 2017 se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal, en el que, entre otros aspectos, se informa que *“al justificarse mediante la escritura presentada que la parcela cumple con el artículo 253 del P.G.O.U., así como que NO se ha subdividido la parcela (no existiendo por tanto parcelación), y que las construcciones están vinculadas a la explotación agrícola de la parcela (explotación frutal tipo huerto), las obras denunciadas cumplirían con la normativa urbanística de aplicación y por tanto sería las mismas legalizables, debiendo por tanto procederse a la legalización de las mismas mediante la correspondiente licencia de legalización.”*

**Sexto:** El día 25 de septiembre de 2017, fue dictada propuesta de resolución del expediente sancionador, en la que se considera acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de dos cobertizos de 25 y 28 m2, obras que tienen la consideración de legalizables, en la parcela catastral nº 142 del Polígono 21. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta responsable Don J. C. F. (33395691J). Se propuso en la propuesta de resolución la imposición de sanción por importe de 750,00 €.

La propuesta de resolución fue notificada al interesado el día 6 de octubre de 2017, concediéndole el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que estimasen pertinentes. Transcurrido el plazo referido, no han sido presentadas alegaciones por el interesado.

**Séptimo:** De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de dos cobertizos de 25 y 28 m2, obras que tienen la consideración de legalizables, en la parcela catastral nº 142 del Polígono 21. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta responsable Don J. C. F. (33395691J). Corresponde la imposición de sanción de multa por importe de 750,00 €.

Por lo expuesto, procede dictar resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto.

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”*

**II.-** Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Dictar resolución en el expediente de referencia imponiendo una sanción de multa por importe de 750,00 €, de acuerdo con el informe jurídico que se transcribe.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. S-017/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**Exp: S-017/2017**

**Asunto:** Resolución procedimiento sancionador

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 20 de febrero de 2018 , en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

**Expediente S-017/17**

**Asunto:** Resolución expediente sancionador.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** En fecha 2 de junio de 2016, se llevó a cabo visita de inspección urbanística a la parcela catastral nº 198 del polígono 21, en la que se detectó la construcción de un posible almacén sin licencia de obras municipal.

**Segundo:** El día 20 de febrero de 2017, se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se concretan las obras en la construcción sin licencia de un almacén de una superficie de 48,75 m2.

Se informa igualmente que las obras incumplen lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al tratarse de un uso residencial y no constar que la parcela se encuentre en producción agrícola, e incumplen igualmente el parámetro de parcela mínima edificable establecido en el artículo 253 de la normativa del PGOU de Alhaurín de la Torre.

**Tercero:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en la construcción sin licencia de un almacén de 48,75 m2 de superficie en la parcela catastral nº 198 del polígono 21, en contra del uso que tanto la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como la normativa del Plan General del municipio, atribuyen a esta clase de suelo, así como incumpliendo lo establecido en el artículo 253 de la normativa del PGOU del municipio, en cuanto a superficie mínima de parcela edificable. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave, se estableció como presuntos responsables a Don M. Á. D. P. (33391030K), Don J. D. P. (25048297D) y Dª. F. M. T. (52561047K). Se estableció inicialmente la sanción en el importe de 10.135,12 €.

La notificación de dicho acuerdo a los interesados fue practicada los días 16 y 17 de marzo de 2017.

**Cuarto:** En fecha 30 de marzo de 2017, Don M. Á. D. P. presentó escrito de alegaciones frente al acuerdo de incoación del expediente.

En contestación a las alegaciones, fueron emitidos informes por la Oficina Técnica Municipal el día 28 de julio de 2017, y por el Asesor Jurídico de Urbanismo el 17 de agosto de 2017.

**Quinto:** Con fecha 25 de septiembre de 2017, por el Juez Instructor se dictó propuesta de resolución en la que se consideró acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de un almacén de 31,78 m2 de superficie en la parcela catastral nº 198 del polígono 21, en contra del uso que tanto la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como la normativa del Plan General del municipio atribuyen a esta clase de suelo, así como incumpliendo lo establecido en el artículo 253 de la normativa del PGOU del municipio en cuanto a superficie mínima de parcela edificable. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave, resultan responsables Don M. Á. D. P. (33391030K), Don J. D. P. (25048297D) y Dª. F. M. T. (52561047K). Se propuso la imposición de sanción en el importe de 1.872,97 €.

La propuesta de resolución se notificó a los interesados el día 6 de octubre de 2017, concediéndoles el plazo de quince días para la presentación de alegaciones y documentos, y poniéndoles de manifiesto la relación de documentos obrantes en el expediente. Frente a la propuesta de resolución no han sido presentadas alegaciones en el plazo concedido.

**Sexto:** De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de un almacén de 31,78 m2 de superficie en la parcela catastral nº 198 del polígono 21, en contra del uso que tanto la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como la normativa del

02-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Plan General del municipio atribuyen a esta clase de suelo, así como incumpliendo lo establecido en el artículo 253 de la normativa del PGOU del municipio en cuanto a superficie mínima de parcela edificable. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave, resultan responsables Don M. Á. D. P. (33391030K), Don J. D. P. (25048297D) y Dª. F. M. T. (52561047K). Corresponde la imposición de sanción de multa por el importe de 1.872,97 €.

Por lo expuesto, procede dictar resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto.

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."*

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

La resolución del expediente sancionador de referencia, imponiendo una sanción de multa por importe de 1.872,97 €, de acuerdo con el informe jurídico que se transcribe.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE TRES VIVIENDAS, DOS PISCINAS Y DOS ASEOS EXTERIORES EN LA PARCELA 204 DEL POLÍGONO 21.REF.:A-00628/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00628/2017**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00628/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de febrero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Peticiónes y Sugerencias.  
RFCIA. A-628-2017**

**PETICIÓN: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN  
SITUACIÓN: POLÍGONO 21, PARC. 204  
SOLICITANTE: K. Y. Y S. V.  
N.I.E.: X3125368-J, X3125421-C**

En relación con el escrito presentado por K. Y. (X3125368J) Y S. V. (X3125421C), con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 07/11/2017 y número de registro 12861, mediante el cual se solicita que por parte de este Ayuntamiento se certifique EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE TRES VIVIENDAS, DOS PISCINAS Y DOS ASEOS EXTERIORES SITOS EN LAS PARCELA 204, POLÍGONO 21 (REF. CAT. 29007A021002040000XH) de este término municipal, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que previo a la emisión de este informe, por parte del técnico firmante se ha realizado visita de inspección para comprobar "in situ" las características de las edificaciones descritas (TRES VIVIENDAS, DOS PISCINAS Y DOS ASEOS EXTERIORES) objeto de este certificado.

2º.- Que se ha aportado documento acreditativo del pago de la tasa correspondiente al S.A.F.O.

3º.- Que junto a la solicitud, se ha presentado certificado de asimilado a fuera de ordenación realizado por el Arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, de las edificaciones objeto de la solicitud donde se expresa de forma

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

detallada conforme se determina en el art. 10 del Decreto 2/2012 de 10 de Enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes aspectos de la misma y que a continuación se describen:

a) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO:

El certificado presentado acredita que se trata de las siguientes edificaciones:

VIVIENDA 1: Sup. Construida de 165'67 m2.  
ASEO EXTERIOR 1: Sup. Construida de 7'7 m2.  
PISCINA 1 (LÁM. DE AGUA): 19'2 m2.

VIVIENDA 2: Sup. Construida de 34'59 m2.

VIVIENDA 3: Sup. Construida de 38'44 m2.  
ASEO EXTERIOR 2: Sup. Construida de 3'33 m2.  
PISCINA 2 (LÁM. DE AGUA): 22'47 m2.

Se acompaña planos y memoria donde se describe de forma detallada la distribución y superficies útiles y construidas anteriormente descritas.

Las edificaciones se emplazan EN LA PARCELA 204, POLÍGONO 21 (REF. CAT. 29007A021002040000XH) de este término municipal.

La parcela cuenta con una superficie de 1.523 m<sup>2</sup> (FINCA REGISTRAL N.º 4472).

Comprobado por el técnico firmante, se informa que la citada parcela se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-NR, Suelo No Urbanizable Común).



Situación de la edificación referido al P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal

b) FECHA DE TERMINACIÓN:

El certificado acredita que las edificaciones datan de al menos el año 2000 mediante ortofoto obtenida del IDEMAP.

Por parte del técnico firmante se ha comprobado que efectivamente la vivienda objeto del expediente aparece en la fotografía aérea que obra en el departamento de urbanismo de fecha julio de 2005, por la que la antigüedad de las edificaciones es de al menos JULIO DE 2005.

02-marzo-2018



FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23

DOCUMENTO: 20180375043  
Fecha: 02/03/2018  
Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Fotografía aérea de la parcela donde se observan las edificaciones de fecha Julio de 2005

c) APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA EL USO A QUE SE DESTINA MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD.

En el certificado presentado se justifica por el arquitecto redactor del mismo que las edificaciones cumplen con las condiciones de seguridad, salubridad , habitabilidad y funcionalidad.

Se presenta a su vez como justificación de las instalaciones existentes, los correspondientes boletines de la instalación eléctrica de Baja Tensión así como el Boletín de la instalación de fontanería de la misma.

Se comprueba en este sentido por el técnico firmante, que las viviendas se ajustan a lo recogido al respecto a la Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable publicadas en el B.O.P. nº 199 de 17 de Octubre de 2013.

d) DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA PODER DOTAR A LA EDIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE USO DE FORMA AUTÓNOMA Y SOSTENIBLE O, EN SU CASO, MEDIANTE EL ACCESO A LAS REDES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, APARTADOS 4 Y 5.

En el certificado aportado se explica que se cuentan con las acometidas necesarias para su funcionamiento (eléctrica y abastecimiento de agua) y en cuanto a la red de saneamiento se dice que cuenta con fosa séptica estanca, incorporando al certificado justificación del cumplimiento del Decreto 109/2015 de 17 de marzo de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Reglamento de vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

### CONCLUSIÓN:

1º.- A vista de lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE TRES VIVIENDAS, DOS PISCINAS Y DOS ASEOS EXTERIORES SITOS EN LAS PARCELA 204, POLÍGONO 21 (REF. CAT. 29007A021002040000XH) de este término municipal solicitado por K. Y. (X3125368J) Y S. V. (X3125421C).

2º.- Que las edificaciones objeto del expediente (TRES VIVIENDAS, DOS PISCINAS Y DOS ASEOS EXTERIORES) son aptas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso, todo ello conforme se especifica en el certificado realizado por Arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, de las edificaciones objeto de la solicitud donde se expresa de forma detallada, todo ello conforme se determina en el art. 10 del Decreto 2/2012 de 10 de Enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- Que en las edificaciones que nos ocupan sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble.

4º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, podrán prestarse por las compañías suministradoras los servicios de agua, electricidad y saneamiento.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

02-marzo-2018

25 de 43



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	--







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de febrero de 2018, y cuyo texto es:

**“INFORME JURÍDICO  
RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO  
AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

**Expediente A-628/17.**

Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por K. Y.(X3125368J) y S. V. (X3125421C), con fecha 7 de noviembre de 2017, para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de una edificación situada en suelo no urbanizable.

**Primero:** Las edificaciones para las que el solicitante pretende el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se trata de tres viviendas, dos piscinas y dos aseos exteriores, situadas en la parcela 204 del polígono 21, con referencia catastral 29007A021002040000XH, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga con número de finca registral 4.472.

**Segundo:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.B.b) del Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entiende por edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, aquellas que han sido construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido.

Preceptúa el artículo 8.1 del Decreto 2/2012, que las edificaciones que se relacionan en el artículo 3.1.B), apartado b), serán objeto de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación siempre que se encuentren terminadas, por lo que será necesaria una resolución expresa por el órgano competente municipal para que se reconozca tal situación a una edificación concreta.

**Tercero:** El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se establece en los artículos 9 a 12 del Decreto 2/2012, tal como se resume a continuación:

1º) Se iniciará de oficio o mediante presentación de solicitud por la persona titular de la edificación dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la documentación, suscrita por personal técnico competente, que acredite los siguientes aspectos:

a) Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

c) Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

d) Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartados 4 y 5.

2º) Una vez que esté completa la documentación, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurran, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

A la vista de la documentación aportada y de los informes sectoriales que en su caso se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre el cumplimiento de los presupuestos previstos en el artículo 8, apartados 1 y 2.

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

En todo caso, los servicios técnicos municipales comprobarán la idoneidad de la documentación aportada en relación con los siguientes aspectos:

- a) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación.
- b) El cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad a las que se hace referencia en el artículo 5.
- c) La adecuación de los servicios básicos de la edificación a las especificaciones señaladas en el artículo 8, apartados 4 y 5.

Los servicios jurídicos municipales comprobarán que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento, y que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

El Ayuntamiento, a la vista de la documentación señalada en apartado 1.d) del artículo anterior, y de los informes emitidos, requerirá la realización de las obras e instalaciones indispensables que posibiliten, en su caso, la posterior contratación de los servicios básicos, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las citadas obras.

3º) La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación deberá consignar expresamente los siguientes extremos:

- a) Identificación de la edificación conforme se especifica en el artículo 10.1.a).
- b) El reconocimiento de la aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.
- c) El reconocimiento de que la edificación se encuentra en situación de asimilada a régimen de fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, o por imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, siempre que la indemnización por equivalencia que se hubiere fijado haya sido íntegramente satisfecha conforme a lo previsto por el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística.
- d) Especificación de las obras que pueden ser autorizadas conforme a lo establecido por el artículo 8.3, así como los servicios básicos que puedan prestarse por compañías suministradoras, y las condiciones del suministro.

**Cuarto:** A la solicitud que fue presentada en el registro de entrada el día 7 de noviembre de 2017 se acompaña la documentación que acredita los aspectos relacionados en el apartado 1 del artículo 10.

Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 8 de febrero de 2018, en el que se hace constar que se ha comprobado la idoneidad de la documentación aportada en relación a:

- a) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación, respecto a lo que se informa que la antigüedad es al menos de Julio de 2005.
- b) El cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad a las que se hace referencia en el artículo 5.
- c) La adecuación de los servicios básicos de la edificación a las especificaciones señaladas en el artículo 8, apartados 4 y 5.

Se ha comprobado que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, ya que la vivienda está finalizada desde 2005, por lo que su antigüedad es superior a seis años, plazo que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002 para adoptar dichas medidas, y está ubicada en suelo con la clasificación de no urbanizable de carácter natural o rural.

No se da uno de los supuestos contenidos en el artículo 8.2 que impedirían el reconocimiento de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación:

- a) No se trata de una edificación ubicada en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, en terrenos de la Zona de Influencia del litoral, ni en suelos destinados a dotaciones públicas, o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones y otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia.

02-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

b) Edificaciones aisladas integradas en una parcelación urbanística que no constituye un asentamiento urbanístico conforme a lo dispuesto en este Decreto, y para la que no haya transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, si no se ha procedido a la reagrupación de las parcelas, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**Quinto:** Es competente para la admisión o inadmisión a trámite del proyecto de actuación el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se emite informe jurídico favorable para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida, en los términos contenidos en el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, se emite informe jurídico favorable para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificaciones referidas, de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, RELATIVA A SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA. EXPTE. DAIP-00004/17.** La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, dejar sobre la mesa el expediente, a los efectos previstos en el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00040/17.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“RPAT-00040/17

#### PROPUESTA

**Que presenta ante** la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

##### I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dª. A.V.G. (DNI 25714076F) presentó escrito con registro de entrada nº 00004720 de fecha 24/04/2017 en el que reclama el pago de los daños en luna del vehículo matrícula 3635CRS producidos el día 5 de abril de 2017, al parecer cuando se realizaban tareas de desbroce en C/ Reales Alcázares. La reclamante valora los daños en 227,88 €.

SEGUNDO.- Acompaña a su solicitud:

Comparecencia de la dicente ante la Policía Local.  
Informe de la Policía Local  
Reportaje fotográfico

##### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

02-marzo-2018

28 de 43



<p>CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PRIMERO.- INICIO**

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

**TERCERO.- COMPETENCIA**

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 908 de 15 de junio de 2015.

**CUARTO.- REQUISITOS FORMALES**

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

1. Los daños producidos.
2. La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
3. La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
4. El momento en que el daño efectivamente se produjo.
5. Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

En su virtud,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00040/17.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Organo Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

**TERCERO.-** Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00024/17.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Vista la reclamación** de responsabilidad patrimonial formulada por Dº M.A.E.M.. (DNI 74888940C), Dº A.E.M. (DNI 25740796R) y Dº I.C.G. (DNI 74895780Y), en solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el funcionario que suscribe emite informe con propuesta de resolución sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Dº M.A.E.M.. (DNI 74888940C), Dº A.E.M. (DNI 25740796R) y Dº I.C.G. (DNI 74895780Y) solicitaron por medio de escrito con registro de entrada número 00002156 de 21 de febrero de 2017, el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por daños y lesiones sufridos el día 30 de agosto de 2016 cuando circulando Dº A.E.M. (DNI 25740796R) y Dº I.C.G. (DNI 74895780Y) en ciclomotor de titularidad de Dº M.A.E.M.. (DNI 74888940C) por la en rotonda existente en Avda. de la Paz, junto a la gasolinera, al pasar por una zona mojada, según se indica, por agua proveniente del riego de los jardines, el conductor del vehículo perdió el control cayendo al suelo junto al pasajero.

SEGUNDO.- En Junta de Gobierno Local celebrada el 20/10/2017 se acuerda el inicio del procedimiento, que se registró con el número RP.024/17, acuerdo que fue notificado a los interesados y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

TERCERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 se presentó escrito con valoración de las lesiones sufridas por los reclamantes, cuantificando las lesiones de Dº. A.E.M. en 1.210,70 € y las de Dº. I.C.G. En 364 €. Asimismo en su escrito de inicio se valoraban los daños del vehículo de Dº. M.A.E.M. en el importe de 479,31 €.

CUARTO.- Por providencia de fecha 23 de noviembre de 2017 se acordó el recibimiento a prueba del expediente, admitiéndose la presentada por la parte y requiriendo las diligencias practicadas por la Policía Local a tenor del incidente. Dichas actuaciones fueron remitidas con fecha 5 de diciembre de 2017 y se unieron al expediente constan en el expediente.

QUINTO.- Por providencia de fecha 15 de enero de 2018 de se dió por concluida la fase de instrucción y se abrió trámite de audiencia por 10 días, sin que por los interesados se hayan realizado alegaciones.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Presupuestos de la responsabilidad patrimonial.- La responsabilidad patrimonial de la administración se encuentra reconocida en los arts. 106.2 y 9.3 del texto constitucional de 1978 “Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de

02-marzo-2018

30 de 43



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público regulan el instituto de la responsabilidad patrimonial, exigiéndose para su apreciación los siguientes requisitos:

1. Que el particular sufra lesión en cualquiera de sus bienes o derechos y no tenga el deber jurídico de soportar el daño.
2. Que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público.
3. Que exista una relación directa e inmediata de causa a efecto entre el daño y el funcionamiento del servicio público, sin intervención de elementos extraños que puedan influir alterando el nexo causal.
4. Que el daño no se haya producido como consecuencia de la conducta ilícita, inadecuada o negligente del perjudicado.
5. Que la lesión no se haya producido a consecuencia de la intervención de terceras personas ajenas al servicio público.
6. Que el daño alegado sea real, efectivo y evaluable económicamente, excluyéndose las meras especulaciones o simples expectativas de derecho.
7. Que el daño sea concreto e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
8. Que el daño no se haya producido por causa de fuerza mayor.
9. Que no haya transcurrido un plazo superior a un año desde que ocurrió el hecho lesivo, que en el caso de los daños físicos comienzan a computar desde la curación o determinación del alcance de las secuelas.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado en sentencias como las de de 3 de mayo de 2011, Rec., 120/2007, y de 14 de noviembre de 2011, Rec. 4766/2009 por lo que respecta a los presupuestos legalmente establecidos, con carácter general, para que concurra la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, que cabe enumerarlos del siguiente modo: a) La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas; b) que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal; c) ausencia de fuerza mayor, y d) que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño causado por su propia conducta.

La cuestión a dirimir no es otra que estudiar el grado de responsabilidad del Ayuntamiento en el referido accidente, es decir, si podemos considerar la existencia de un nexo causal entre los daños y lesiones y el funcionamiento normal o anormal de los Servicios Municipales.

**SEGUNDO.- Competencia.-** La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde-Presidente en base al art. 23 LBRL por medio del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015, según las competencias atribuidas en el art. 67 de la LPAC, en relación con el artículo 21.1 s) LBRL y los arts. 43.2 y 3, 52 y 53 ROF.

**TERCERO.- Solicitud.-** El procedimiento se ha iniciado a instancia de los interesados de conformidad con el art. 66 de la LPAC, por medio de escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en fecha 21 de febrero de 2017, habiendo sucedido los hechos objeto de la reclamación el 30 de agosto de 2016, por lo que se ha presentado el escrito en plazo. Asimismo se han especificado los daños/lesiones producidos, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial y la relación de causalidad entre estos daños y el funcionamiento los Servicios Municipales. Se Cumplen por tanto los requisitos de los artículos 66 y 67 de la LPAC.

**CUARTO.- Daños reclamados y valoración económica.-** Se ha aportado valoración económica de los daños y lesiones como ya ha quedado expuesto en el punto Tercero de los hechos.

**QUINTO.- Relación de causalidad.-** En la responsabilidad por el funcionamiento normal o anormal de la Administración la jurisprudencia reciente manifiesta que la responsabilidad patrimonial objetiva no es un seguro universal, esto es no existe una regla de responsabilidad universal de las Administraciones Públicas por no haber evitado daños dentro de sus esferas de actuación, así pues se reconocen causas de exclusión del nexo de causalidad, entre ellas:

02-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20180375043 Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56</p>
--	--	---







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- a) Fuerza mayor (art. 32 Ley 40/2015): hace referencia a una causa imprevisible, irresistible o inevitable.
- b) Culpa exclusiva de la víctima: no responde la Administración si el daño es debido a la culpa exclusiva de la víctima. Esto, que debe entenderse conforme a los criterios generales, suele concebirse por los Tribunales contencioso-administrativos como suceso que rompe el nexo causal.
- c) Asunción del riesgo: la asunción voluntaria de riesgos por la víctima elimina la indemnización, es un factor de interrupción del nexo causal.

En su escrito, los reclamantes exponen al encontrarse el asfalto mojado a causa del agua de riego de la rotonda sita en Avda. La Paz, y circular el ciclomotor por el mismo, provoca la caída con las consecuencias conocidas.

Según lo dispuesto en el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación. Los accidentes de tráfico en vías urbanas, pueden ser debidos a distintos factores sin que quepa descartar la implicación y funcionamiento de algún servicio público municipal relacionado con la seguridad.

Sin embargo, y pese a que en el presente caso los reclamantes han acreditado la realidad y certeza del hecho lesivo, así como de la evaluación económica del mismo, para que el daño cuyo resarcimiento se pretende pueda ser considerado lesión, en su sentido técnico jurídico de daño antijurídico, ha de estar vinculado causalmente al funcionamiento —normal o anormal— del servicio público y, en principio, los hechos constatados en el expediente durante la instrucción permiten descartar que fuera el funcionamiento de los servicios municipales la causa del accidente.

Como puntualiza la Sentencia de 28 de marzo de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (rec.415/2002), “no es anómalo, ni infrecuente, ni excepcional, que nos encontremos al conducir un vehículo con el piso mojado, sea por la lluvia, o sea por el riego de unos jardines. Sin embargo el accidente no puede ser atribuido sin más a esta circunstancia ciertamente adversa porque el agua disminuye la adherencia, sino que es preciso ponderar las circunstancias que en cada caso concurren, y no perder de vista que las normas reguladoras de la circulación de vehículos obligan a todo conductor ser dueños de la máquina que pilotan. Deben atemperar la velocidad a las posibles contingencias del tráfico. Y una contingencia nada insólita es la existencia de una calzada mojada”

Efectivamente, como se aprecia en el croquis del accidente, el vehículo de los accidentados circula por una rotonda por el carril central, realizando una trazada completamente recta, factor que pudo inducir al conductor de la motocicleta a circular a velocidad excesiva, obligándole a traspasar la línea continua del lateral izquierdo de la calzada y pisar la zona húmeda con el resultado de la caída. Prueba de ello es que, aunque no se señala ningún testigo presencial salvo los perjudicados, y que si bien el agente municipal refiere a que el asfalto próximo a la glorieta se presentaba muy resbaladizo, también señala que en el lugar del accidente, sobre el carril por el que circulaba la motocicleta, se observaron huellas de arrastre producidas por ésta tras su caída.

De lo expuesto se infiere que no ha quedado acreditado el preceptivo nexo causal entre el pretendido funcionamiento anormal de la Administración y el daño alegado. Por el contrario, parece más acorde con la etiología del siniestro que el mismo pueda vincularse a una conducción no adecuada a las condiciones de la vía.

Sobre la base de todo lo cual se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial al considerar que no existe relación de causalidad entre los daños y lesiones sufridos por Dº M.A.E.M.. (DNI 74888940C), Dº A.E.M. (DNI 25740796R) y Dº I.C.G. (DNI 74895780Y) y el funcionamiento de los Servicios Públicos de Ayuntamiento de Ahaurín de la Torre.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados y a Zurich Services AIE, entidad aseguradora del ayuntamiento.

Este es mi criterio que gustosamente someto a otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El instructor del expediente Fdo.: D. Camilo José Fernández Ramos.”

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	<b>DOCUMENTO: 20180375043</b> Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56
---	--	---







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES: EXPTE. SAD/1588/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**D. Pablo Fco.** Montesinos Cabello, Concejil Delegado de Asuntos Sociales y de la Familia y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Bienestar Social y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

**ACUERDO**

Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **M.S.G.L.**

D.N.I. Nº.: **24847212 J**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/ 1588/ 2018**

CONTENIDO PRESTACIONAL: **Actuaciones de carácter personal**

TURNOS DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 10'00 a 12'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0,00 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 22 de febrero de 2018 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Reguladoras vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento de Urgencia**

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA. Fdo.: Pablo Fco. Montesinos Cabello.”

**PUNTO Nº 20.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 5600126029, DE FEC HA 31/01/18, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DEPORTIVOS, EXPEDIDA POR FERROVIAL SERVICIOS, S.A., EXPTE. 21/16.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23

DOCUMENTO: 20180375043  
Fecha: 02/03/2018  
Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**“Vistas las facturas**

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600126029	31/01/18	Servicio Limpieza del 01/01/18 al 31/01/18	24.976,63 €
<b>TOTAL</b>			<b>24.976,63 €</b>

expedida por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF: A80241789, correspondiente al “contrato de Servicio de Limpieza de Centros Deportivos” (Expte. Nº 21/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 21.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. AESC-2017-3171, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA LABORAL, EXPEDIDA POR AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, S.A.P., EXPTE. 31/16.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Vista la factura,**

Nº FACTURA	PERIODO	IMPORTE
AESC-2017-3171	Diciembre 2017, Asesoría Jurídica Laboral	1.057,54 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.057,54 €</b>

Expedida por la mercantil AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, S.A.P. con C.I.F. Nº A-92904697 correspondiente “servicio de Asistencia Jurídica Labroal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 31/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada facturas y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 22.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 5600121755, DE FECHA 31/12/17, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DEPORTIVOS, EXPEDIDA POR FERROVIAL SERVICIOS, S.A., EXPTE. 21/16.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Vistas las facturas**

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600121755	31/12/17	Servicio Limpieza del 01/12/17 al 31/12/17	27.022,51 €
<b>TOTAL</b>			<b>27.022,51 €</b>

02-marzo-2018

34 de 43



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23

DOCUMENTO: 20180375043  
Fecha: 02/03/2018  
Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

expedida por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF: A80241789, correspondiente al "contrato de Servicio de Limpieza de Centros Deportivos" (Expte. Nº 21/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 23.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 41, DE FECHA 05/02/18, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APARCAMIENTO EN PLAZA DE ESPAÑA, EXPEDIDA POR JESUS PALACIOS SERVIDIS, S.L., EXPTE. 22/16.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Vista la factura**

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
41	05/02/18	Enero 2018, serv. Mantenimiento y control aparcamiento Plaza España	3.921,42 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.921,42 €</b>

expedida por Jesús Palacios Servidis S.L., con C.I.F.: B91231506 y correspondiente al contrato del "Servicio aparcamiento en Plaza de España" (Expte. Nº 22/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 24.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 006629349341, DE FECHA 01/01/18, EXPEDIDA POR ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Vista la factura relacionada a continuación**

FRA. Nº	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
006629349341	1º SEMESTRE RESP.CIVIL	01/01/2018	16.923,88 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.923,88 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16.923,88 €</b>

Expedida por la empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, con C.I.F. nº W0072130H (EC 19/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 25.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 0544800000118F, DE FECHA 31/01/18, DEL CONTRATO DE SERVICIO POR LOTES, EXPEDIDA POR CLECE, S.A., EXPTE. 18/15.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23

DOCUMENTO: 20180375043  
Fecha: 02/03/2018  
Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Vista la factura**

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
05448000000118F	31/01/18	Enero/18 Servicio Monitor Acuático y Fisioterapeuta	22.124,22 €
<b>TOTAL</b>			<b>22.124,22 €</b>

expedida por CLECE, S.A. CIF: A80364243, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 26.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 60, DE FECHA 31/01/18, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, EXPEDIDA POR ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., EXPTE. EC 19/16.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**Vista la factura,**

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
60	31/01/18	Servicio Integral de prevención y erradicación de plagas para el municipio.	258,94 €
<b>TOTAL</b>			<b>258,94 €</b>

expedida por el proveedor ANDASUR CONTROL DE PLAGAS SL, con N.I.F. B23341977, correspondiente al contrato de servicio control de plagas (EC 19/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 27.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 43, DE FECHA 31/01/18, DEL CONTRATO DE SERVICIO POR LOTES, EXPEDIDA POR SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., EXPTE. 18/15.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Vista la factura,**

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
43	31/01/18	Enero/18 Servicio Socorrista	9.711,35 €
<b>TOTAL</b>			<b>9.711,35 €</b>

expedida por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. CIF: B40212649, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180375043
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 28.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN, DE 31/12/18, EXPEDIDA POR PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A..** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

FRA. Nº	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE3
2ª Certificación	97	31/12/17	14.435,01 €
<b>TOTAL</b>			<b>14.435,01 €</b>

Expedida por la empresa PAVIMENTOS ASFALTICOS MÁLAGA, S.A., con C.I.F. nº A29018207, (EC 06/17)), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 29.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 6, DE FECHA 31/01/18, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO DE RESTOS DE PODA, RECOGIDA DE VOLUMINOSOS EXTERNOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y RESTOS DE LAS BARREDORAS MUNICIPALES, EXPEDIDA POR MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, EXPTE. 03/14.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
6	31/01/18	Enero 2018, recogida voluminosos	5.894,69 €
<b>TOTAL</b>			<b>5.894,69 €</b>

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del “Servicio recogida y traslado a vertedero autorizado de resto de poda, recogida de voluminosos externos de los polígonos industriales y restos de las barredoras municipales.” (Expte. Nº 03/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

02-marzo-2018

37 de 43



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180375043
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PUNTO Nº 30.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. A-2018-03988, DE FECHA 29/01/18, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES, EXPEDIDA POR FONTACO, S.L., EXPTE. EC-07/14.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
A-2018-03988	29/01/18	SERVICIO MANTENIMIENTO DE REDES	21.506,83 €
<b>TOTAL</b>			<b>21.506,83 €</b>

Expedida por la mercantil FONTACO, S.L., con C.I.F. B-29363181, correspondiente al servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio, (EC 07/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 31.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 419, DE FECHA 09/02/18, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, EXPEDIDA POR IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.R.L., EXPTE. 20/16.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
419	09/02/18	Del 08/01/18 al 07/02/18 SERVICIO DE RECOGIDA ANIMALES	3.872,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.872,00 €</b>

expedida por la mercantil IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.R.L., con C.I.F. B-92098664 y correspondiente al “servicio de recogida de animales” (Expte. Nº 20/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 32.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS NÚMEROS 04659000001217F Y 04659000000118F, DE FECHAS 31/12/17 Y 31/01/18, RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE R.S.U. Y EL TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO A VERTEDERO AUTORIZADO, LOTE 1, EXPEDIDA POR TALAHER, S.A., EXPTE. 11/14.** Vista la propuesta que se transcribe a

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180375043
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**Vista la factura,**

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
04659000001217F	31/12/17	DICIEMBRE/17, SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LOTE 1	8.086,44 €
0465900000118F	31/01/18	ENERO/18, SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LOTE 1	8.086,44 €
<b>TOTAL</b>			<b>16.172,88 €</b>

expedida por TALLER S.A., con C.I.F.: A08602815 y correspondiente al contrato del "Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda lote 1" (Expte. Nº 11/14),, y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 33.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS NÚMEROS IR-2017-000142650Y IR-2017-000153915, DE FECHAS 31/12/17 Y 31/01/18, RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET, EXPEDIDA POR VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., EXPTE. 25/11.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Vista las facturas,**

Nº FACTURA	PERIODO	IMPORTE
IR-2017-000142650	Noviembre 2017, servicio telefonía y datos.	3.688,36 €
IR-2017-000153915	Diciembre 2017, servicio telefonía y datos.	3.671,59 €
<b>TOTAL</b>		<b>7.359,95 €</b>

Expedidas por la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. Nº A-80.907.397 correspondiente "servicio de telefonía fija, móvil y acceso a internet del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre." (Expte. Nº 25/11), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada facturas y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 34.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 5600125986, DE FECHA 31/01/18, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO POR LOTES, EXPEDIDA POR FERROVIAL SERVICIOS, S.A., EXPTE. 18/15.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180375043
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**“Vista las facturas**

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600125986	31/01/18	ENERO/2018 LOTE Nº 4	17.107,32 €
<b>TOTAL</b>			<b>17.107,32 €</b>

expedidas por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF: A80241789, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 35.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS NÚMEROS CI0905380493, CI0906083090 Y CI0906786001, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET, EXPEDIDA POR VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., EXPTE. 25/11.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Vista las facturas,**

Nº FACTURA	PERIODO	IMPORTE
CI0905380493	Noviembre 2017, servicio telefonía y datos.	5.987,24 €
CI0906083090	Diciembre 2017, servicio telefonía y datos.	6.026,67 €
CI0906786001	Enero 2018, servicio telefonía y datos.	5.961,45 €
<b>TOTAL</b>		<b>17.975,36 €</b>

expedida por la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. Nº A-80.907.397 correspondiente “servicio de telefonía fija, móvil y acceso a internet del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 25/11), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada facturas y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 36.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 1, DE FECHA 15/01/18, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO POR LOTES, EXPEDIDA POR CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L., EXPTE. 18/15.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Vista la factura,**

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	15/01/18	Diciembre 2017, Servicio Conserjería	5.431,39 €
<b>TOTAL</b>			<b>5.431,39 €</b>

02-marzo-2018

40 de 43



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180375043
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

expedida por CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO S.L. CIF: B91748541, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 37.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 2017/098/C01818/8, DE FECHA 15/01/18, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE CLASES DE BAILE A MAYORES, EXPEDIDA POR BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., EXPTE. 16/16.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura Nº 2017/098/C018/8 de fecha 31/12/2017, por importes líquidos de 359,68 euros, IVA incluido, expedida por BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL., con C.I.F. Nº B-29831112 y correspondiente al contrato de "servicio de clases de baile a mayores y jubilados" (Expte. Nº 16/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 38.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº. 1, DE FECHA 02/01/18, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO CONTROL DE PLAGAS, EXPEDIDA POR ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., EXPTE. 19/16.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
1	02/01/18	Servicio Integral de prevención y erradicación de plagas para el municipio.	2.488,97 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.488,97 €</b>

expedida por el proveedor ANDASUR CONTROL DE PLAGAS SL, con N.I.F. B23341977, correspondiente al contrato de servicio control de plagas (EC 19/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 39.- ASUNTOS URGENTES.**

**39.1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL**

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180375043
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

EL ROMERAL. Por el Sr. Alcalde se presenta, en el acto, motivación de urgencia del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

El Concejal Delegado de Grandes Obras e Infraestructuras ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE**:

Que con respecto a las obras del PFEA-2017 (empleo estable) consistentes en “AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL (EL ROMERAL)”, se ha solicitado prórroga para la terminación de las mismas, según propuesta de 23 de Febrero del presente año.

Que las obras estaba previsto terminarlas a final del próximo mes de Marzo

Que las obras están participadas en su financiación por otras administraciones como son: El Servicio Público de Empleo Estatal y la Diputación Provincial de Málaga.

Que la aprobación de la prórroga por parte de la Junta de Gobierno Local debe ser comunicada, antes de la finalización de las obras, a estas otras Administraciones, las cuales a su vez deben aprobarla.

Que por ello se entiende de urgencia la inclusión de la solicitud de aprobación de prórroga de la obra de AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL (EL ROMERAL) en la próxima Junta de Gobierno Local y así tener plazo suficiente para su tramitación ante las otras administraciones citadas.

El Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras. Fdo. : D. Gerardo Velasco Rodríguez.”

Sometida a votación la urgencia de la propuesta, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente por el Ilmo. Sr. Alcalde se presenta, en el acto, la siguiente propuesta:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

El Concejal Delegado de Grandes Obras e Infraestructuras ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE**:

**1.-** Que con respecto a las obras del PFEA-2017 (empleo estable) consistentes en “AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL (EL ROMERAL)”, existe informe técnico al respecto en lo referente a su plazo de ejecución, el cual queda transcrito a continuación:

“**DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**  
**Servicio Municipal de Obras**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PRORROGA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA**  
**DATOS RELATIVOS DE LA OBRA:**

DENOMINACIÓN: “AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL (EL ROMERAL)”. (PFEA-2017 Empleo Estable) AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.			
PRESUPUESTO CONTRATA	SUBASTA <input type="checkbox"/> CONCURSO	PTO. DE ADJUDICACIÓN	%BAJA ADJUDICACIÓN
90.000,00 euros	<input type="checkbox"/> CONC-SUBASTA <input type="checkbox"/> DIRECTA <input type="checkbox"/>	90.000,00 euros	0.00%
	<b>ADMINISTRACIÓN x</b>		

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180375043
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

FECHA APROBACIÓN:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACIÓN:	PLAZO:
3 de Octubre de 2017	30 de Octubre de 2017	31 de Marzo de 2018	Cinco meses y 2 días

Con respecto a la citada obra se informa:  
Que las obras consisten en una ampliación de edificación que incluye trabajos desde la cimentación hasta la instalaciones y acabados.  
Que las obras se ejecutan en un edificio en el que la actividad que en él desarrollan sus usuarios no se ha visto interrumpida. Esta circunstancia hace que la obra se vea mermada en su ritmo normal de ejecución.  
Que habitualmente las obras de este programa de trabajo se iniciaban a principio de octubre y terminaban a final de marzo del año siguiente. En esta ocasión, por causas ajenas a este Ayuntamiento, las obras se iniciaron a final de octubre, restándose prácticamente un mes a su tiempo normal de ejecución.  
Por último se ha visto que es prácticamente imposible acabar las mismas en el plazo previsto con el contingente de personal aportado por el Servicio Público de Empleo Estatal, el cual es de 3 oficiales y 17 peones -con contratos cada 15 días- para toda la obra.  
Que, en base a lo anteriormente expuesto, se deduce la imposibilidad de concluir las obras en el plazo programado, debiendo ampliarse el mismo en dos meses más. Las obras podrían estar terminadas el 31 de Mayo del presente año.

Fdo. J. Fernando Ortiz Arca. Arquitecto técnico municipal. Vº. Bº. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo"

Y, en base a lo expuesto, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por delegación del señor Alcalde, que admita esta propuesta y, en consecuencia, que se apruebe una prórroga de 2 meses para la terminación de la obra "AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL (EL ROMERAL)". (PFEA-2017 Empleo Estable) AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, la cual finalizaría el 30 de Mayo de 2018.

El Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras. Fdo. : D. Gerardo Velasco Rodríguez. ""

**PUNTO Nº 40.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

02-marzo-2018



CVE: 07E20005B90300P8H9V3R3P714	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180375043
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2018 13:56:23	Fecha: 02/03/2018 Hora: 13:56

